

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pitipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2025-MDP/A.

Pitipo, 13 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

VISTO:

Disposición por Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20°, en su numeral 6, precisa que, es una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, por disposición del despacho de alcaldía, se ordena la proyección del auto resolutivo de Reconocimiento Póstumo al Sr. Jose Eduardo Martinez Custodio, que falleció el 16 de agosto del 2024, lamentando la partida temprana de uno de trabajadores municipales, por su trabajo desplegado, por sus principios y por su entrega, responsabilidad y confianza a favor de nuestra municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a la Sr. JOSE EDUARDO MARTINEZ CUSTODIO, trabajador municipal de nuestra entidad, por su trabajo desplegado, por sus principios y por su entrega, responsabilidad y confianza a favor de nuestra municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los familiares..

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, La Gerencia de Secretaría General a través de la Jefatura de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE